



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 397 -2019-UNF/CO

Sullana, 22 de octubre de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019; La Carta N° 005-2019-UNF-VPIN/OGI de fecha 22 de octubre de 2019; El Oficio N° 138-2019-UNF-VPIN de fecha 22 de octubre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 47 inciso 47.1 del Estatuto Institucional señala que: "La Oficina de Gestión de la Investigación planifica y organiza la investigación en la Universidad Nacional de Frontera, está a cargo de la gestión, evaluación y seguimiento de las investigaciones, teniendo en consideración las líneas de investigación establecidas por la universidad. Promueve e implementa la investigación formativa en los docentes, estudiantes y graduados, así como la investigación no formativa o de alto impacto en la UNF priorizando redes nacionales e internacionales de investigación. Está dirigido por un docente de reconocida trayectoria en investigación científica, gestión y ejecución de proyectos de investigación. El jefe de la oficina es un docente ordinario con grado de maestro o doctor con Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología – REGINA en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). A su cargo se encuentran las unidades orgánicas: a) Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, b) Unidad de Análisis e Información de la Investigación, c) Unidad de Difusión y Edición Científica";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019, se designó al Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 20 de febrero de 2019;

Que con Carta N° 005-2019-UNF-VPIN/OGI de fecha 22 de octubre de 2019, el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, al 22 de octubre de 2019, agradeciendo la confianza depositada en su persona en la gestión del cargo;

Que mediante Oficio N° 138-2019-UNF-VPIN de fecha 22 de octubre de 2019, el Vicepresidente de Investigación, propone al Mg. William Lorenzo Aldana Juarez, como Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Investigación, ante la renuncia presentada por el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, al cargo de Jefe de la oficina antes señalada, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 22 de octubre de 2019; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Mg. William Lorenzo Aldana Juarez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 23 de octubre de 2019.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la designación efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutive.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Andrés Antonio Lobatón Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

www.unfs.edu.pe